Ibagué, 29 de diciembre de 2025.

Doctor
JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ.
Secretaria General - Supervisora
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Presentación Informe Contrato de Prestación de Servicios.

Yo **GUSTAVO GARAY YEPES**, con C.C. No. 2935094, Representante Legal de **RADIO LUMBI LIMITADA**, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 241 de 2025 suscrito con el Concejo Municipal de Ibagué, presento a su consideración el informe de actividades con sus soportes del periodo comprendido:

FECHA	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
PERIODO INFORME	23	12	2025	HASTA	31	12	2025
ACTA DE INICIO	DÍA	MES	AÑO	TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	23	12	2025		31	12	2025

NUMERO DE CUENTA PARA EFECTUAR EL PAGO	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA
0435057427	BBVA COLOMBIA	CORRIENTE

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los documentos adjuntos al presente informe corresponden a los aportes realizados para el mes de noviembre a los subsistemas de **Pensión, Aseguradora de Riesgos laborales – A.R.L y Caja de Compensación** y diciembre a **Salud**, requeridos para el trámite de la cuenta correspondiente al informe **único** del contrato, cuyo valor mensual es de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS **($ 1.500.000).**

DOCUMENTO	No. PLANILLA o PIN	SALUD	PENSIÓN	ARL	CAJA DE COMPENSACIÓN
SEGURIDAD SOCIAL	**7996851499**	$ 1.681.700	$ 4.875.300	$ 407.800	$ 1.517.300
PAGO TOTAL	$ 8.482.100				

Atentamente,

GUSTAVO GARAY YEPES
Representante Legal
RADIO LUMBI LIMITADA
Nit: 890704300-6

CERTIFICAMOS:

Que la sociedad **RADIO LUMBI LIMITADA NIT.890.704.300-6**, propietaria de la emisora **TOCA ESTEREO TOLIMA** que opera en el municipio de Mariquita, departamento del Tolima, en la frecuencia 99.5 Mhz., está cotizando aportes por concepto de salud a la NUEVA E.P.S, SANITAS Y FAMISANAR., Pensiones a PROTECCIÓN, COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR. Riesgos laborales a la ARL POSITIVA.

Igualmente se pagan los aportes a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO".

Con las entidades antes mencionadas nos encontramos en la fecha a PAZ Y SALVO, en el pago de aportes.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ibagué, 29 de diciembre del 2025.

GUSTAVO GARAY YEPES
Representante Legal - Gerente
C.C. 2.935.094 de Bogotá

LILIANA CASTAÑEDA CORREA
Contador Público T.P. 61079-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890704300
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RADIO LUMBI LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	PASAJE REAL OF.810	TELÉFONO:	2610732
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - TOLIMA F.M. ESTEREO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7996851499**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1970905382

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	10	$ 4.362.400
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 512.900
		SUBTOTAL:	12	**$ 4.875.300**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	$ 241.900
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	11	$ 1.124.600
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 315.200
		SUBTOTAL:	15	**$ 1.681.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8907001484	CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	14	$ 1.517.300
		SUBTOTAL:	14	**$ 1.517.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	15	$ 407.800
		SUBTOTAL:	15	**$ 407.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 8.482.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 8.482.100**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890704300
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RADIO LUMBI LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	PASAJE REAL OF.810	TELÉFONO:	2610732
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de telecomunicaciones.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - TOLIMA F.M. ESTEREO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7996851499	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO	2025
DIAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1970905382

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	2	$ 512.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 512.900	$ 0	$ 512.900
25-14	25-14 COLPENSIONES	10	$ 4.283.000	$ 0	$ 0	$ 39.700	$ 39.700	$ 0	$ 0	$ 4.362.400	$ 0	$ 4.362.400
SUBTOTALES:										**$ 4.875.300**	**$ 0**	**$ 4.875.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 315.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 315.200	$ 0	$ 0	$ 315.200
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 241.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 241.900	$ 0	$ 0	$ 241.900
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	11		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.124.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.124.600	$ 0	$ 0	$ 1.124.600
SUBTOTALES:													**$ 1.681.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.681.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	15		$ 0	$ 0		$ 0	$ 407.800	$ 407.800	$ 0	$ 0	$ 407.800
SUBTOTALES:									**$ 407.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 407.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	14	$ 1.517.300	$ 0	$ 1.517.300
SUBTOTALES:			**$ 1.517.300**	**$ 0**	**$ 1.517.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																													PENSIÓN								SALUD								ARP					CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCI	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1007411347	VALENCIA VILLARREAL PAULA ANDREA	DEPEND		$ 1.453.000	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.510.792	$ 241.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 241.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.510.792	$ 60.500	$ 0	$ 60.500	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.510.792	01	$ 15.800	30	$ 1.510.792	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 60.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1104939431	TIMOTE VANEGAS MARIA CAMILA	APRENDICES ETAPA LECTIVA LEY 2466 DE 2025		$ 1.423.500				NO	01																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	01	$ 14.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 14271589	GONZALEZ LOZANO LIBARDO	DEPEND		$ 1.465.000	VARIABLE			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.426.250	$ 548.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 548.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.426.250	$ 137.100	$ 0	$ 137.100	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.426.250	01	$ 35.800	30	$ 3.426.250	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 137.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 28555935	HORTUA ALVARADO BLANCA LUCIA	DEPEND		$ 1.500.000	VARIABLE			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.691.768	$ 270.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 270.700	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.691.768	$ 67.700	$ 0	$ 67.700	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.691.768	010	$ 17.700	30	$ 1.691.768	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 67.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 28581622	CASTRO BARRIOS DALILA ROCIO	DEPEND	PENS VEJ ACT	$ 1.423.500	FIJO			SI																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	010	$ 14.900	30	$ 1.423.500	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 2935094	GARAY YEPES GUSTAVO	DEPEND	PENS VEJ ACT	$ 5.667.000	FIJO			SI									01-30										$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 6.518.000	$ 260.800	$ 0	$ 260.800	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 6.518.000		$ 68.100	30	$ 6.518.000	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 260.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890704300
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RADIO LUMBI LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	PASAJE REAL OF.810	TELÉFONO:	2610732
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de telecomunicaciones.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - TOLIMA F.M. ESTEREO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7996851499			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre	AÑO	2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1970905382

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 241								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO ÚNICO								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RADIO LUMBI LIMITADA			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		890.704.300-6		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	12	2025		31	12	2025

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN MEDIO RADIAL CON AMPLIA COBERTURA EN EMISORAS Y REDES SOCIALES, PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ DURANTE LA VIGENCIA 2025.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. **Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, en los términos, especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad.**
2. **Difundir un (1) comercial de 30 segundos en el informativo la PRENSA HOY, del 23 al 31 de diciembre de lunes a viernes.**
3. **Difundir un (1) comercial de 30 segundos en el informativo Las 12 DE LAS 12:00, del 23 al 31 de diciembre de lunes a viernes.**
4. **Publicar una (1) entrevista de hasta 10 minutos el 30 o 31 de diciembre a las 6:00 am.**
5. **Transmitir cuatro (4) menciones diarias invitando a escuchar la entrevista, del 25 al 29 de diciembre.**
6. **Expedir certificación de publicación al finalizar las difusiones.**
7. **Las demás actividades y obligaciones que se señalen en la ley para este tipo de contratos y todas las que se deriven de su naturaleza.**
8. **Suscribir el acta de inicio.**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1 Radio Lumbi Limitada se compromete a cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones pactadas en el mismo.

2 **RADIO LUMBI LTDA. - TOLIMA STEREO**, realiza la transmisión de un (1) comercial de 30 segundos en el Informativo la **Prensa Hoy que se emite de lunes a viernes de 6:30 a 8:00 am**, para el período del 23 al 31 de diciembre de 2025, según material grabado por el presidente del Concejo Municipal de Ibagué el Sr. Andrés Camilo Acevedo Barragán, el día 24 de diciembre de 2025, para ser transmitidas en los siguientes días y horarios:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 241								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO ÚNICO								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RADIO LUMBI LIMITADA			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		890.704.300-6		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	12	2025		31	12	2025

Del 26 al 31 de diciembre de 2025

Diciembre 26: 7:10 am

Reposición del 22 de diciembre
Diciembre 26: 7:49 am
Total cuñas: 2

Diciembre 29 al 31: 7:10 am
Total cuñas: 3

Reposición del 23 y 24 de diciembre
Diciembre: 29 y 30: 7:30 am
Total Cuñas: 2

Total cuñas a transmitir: 7

Evidencia Fotográfica:





3 **RADIO LUMBI LTDA. - TOLIMA STEREO**, realiza la transmisión de un (1) comercial de 30 segundos en el Informativo las 12 de las 12:00, **que se emite de lunes a viernes de 12:00 m a 1:00 pm**, para el período del 23 al 31 de diciembre de 2025, según material grabado por el Presidente del Concejo Municipal de Ibagué, el Sr. Andrés Camilo Acevedo Barragán, el día 24 de diciembre de 2025, para ser transmitidas en los siguientes días y horarios:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 241								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO ÚNICO								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RADIO LUMBI LIMITADA			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		890.704.300-6		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	12	2025		31	12	2025

Del 26 al 31 de diciembre de 2025

Diciembre 26 al 31: 12:15 pm
Total cuñas: 4

Reposición de los días 22 al 24 de diciembre
Diciembre 26 al 30: 12:40 pm
Total cuñas: 3

Total cuñas a transmitir: 7.

Evidencia Fotográfica:



REPORTE DE PAUTA DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2025

ADAS Reports

ADAS Reports | MASTER | Cols | Print | Refresh | Load | Delete

Date	Time	Program	PlayLen	Desc	Category	DurationSte	SubCategor	Mustrun	Comment
20251226	12:14:59	LUN A VIE PM_LUN	00:30.1	CONCEJO MUNICIPAL 2025	0	00:30.1			
20251226	12:45:36	LUN A VIE PM_LUN	00:30.1	CONCEJO MUNICIPAL 2025	0	00:30.1			
20251229	07:15:40	LUN A VIE AM_LUN	00:30.1	CONCEJO MUNICIPAL 2025	0	00:30.1			
20251229	07:34:13	LUN A VIE AM_LUN	00:30.1	CONCEJO MUNICIPAL 2025	0	00:30.1			

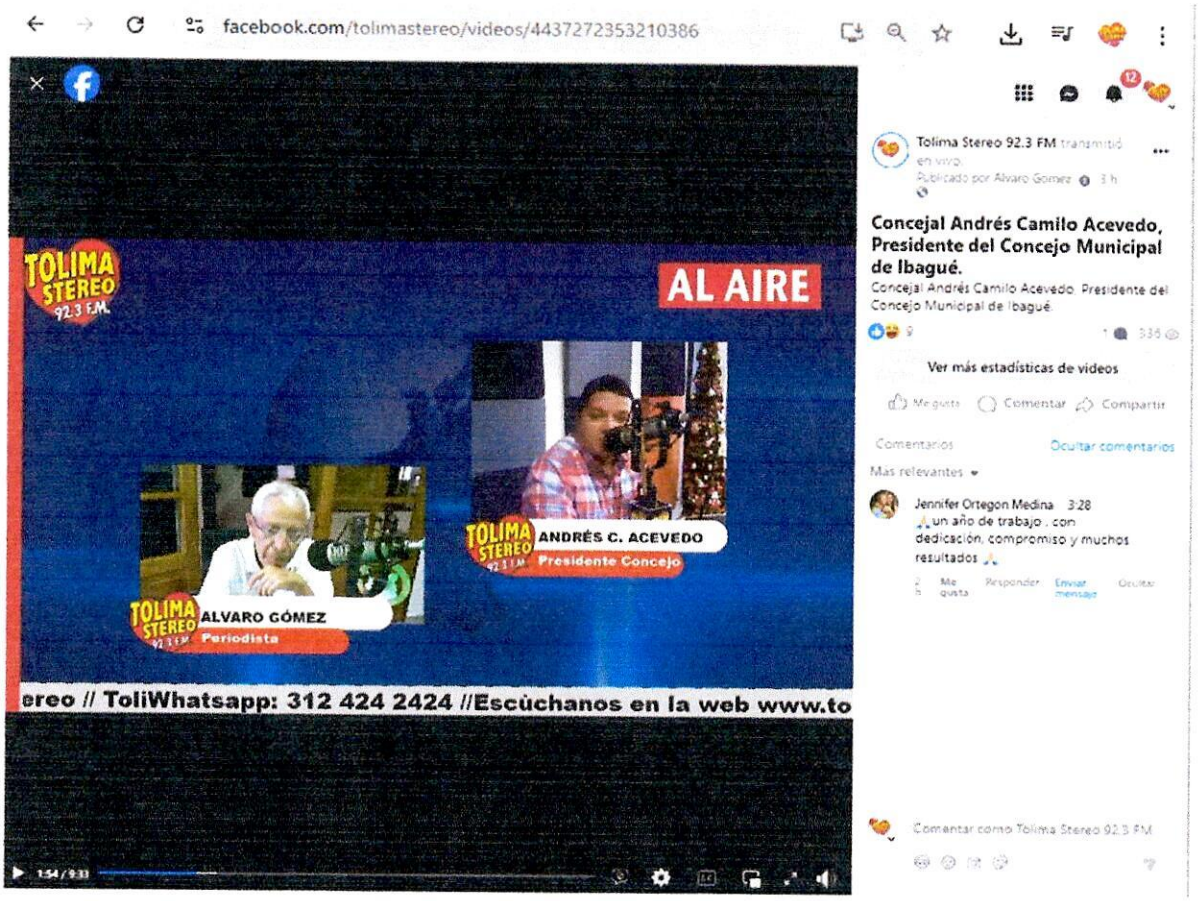
4 **RADIO LUMBI LTDA. - TOLIMA STEREO**, realizará la transmisión y publicación de una entrevista de hasta 10 minutos, en el Informativo las Tolima Stereo Noticias, **que se emite de lunes a viernes de 5:00 am a 6:30 am, el día 30 de diciembre a las 6:05 am**, para el período del 23 al 31 de diciembre de 2025. Entrevista que podrán escuchar a través del día 92.3 FM y ver a través de nuestra Fan Page https://www.facebook.com/tolimastereo

ANEXO INFORME CONTRATO 241 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTREVISTA REALIZADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 6:43 AM, EN EL INFORMATIVO LA PRENSA HOY, AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, ANDRÉS CAMILO ACEVEDO BARRAGÁN, LA ENTREVISTA LA PUEDEN VER EN LA FAN PAGE DE TOLIMA STEREO Y LA GRABACIÓN LA PUEDEN ENCONTRAR EN EL CD CON LAS DEMÁS EVIDENCIAS.

LINK Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.

https://www.facebook.com/tolimastereo/videos/4437272353210386



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 241								
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO ÚNICO								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RADIO LUMBI LIMITADA			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		890.704.300-6		
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	12	2025		31	12	2025

5 **RADIO LUMBI LTDA. - TOLIMA STEREO**, realiza la transmisión de cuatro (4) menciones diarias, invitando a escuchar la entrevista, para el periodo del 25 al 29 de diciembre de 2025, según texto entregado por el presidente del Concejo Municipal de Ibagué, el día 24 de diciembre de 2025, para ser transmitidos en los siguientes días y horarios:

Del 26 al 29 de diciembre de 2025

Diciembre 26 al 29: 10:00 am, 11:00 am, 2:00 pm y 4:00 pm
Total menciones: 16

Reposición del día 25 de diciembre
Diciembre 27: 3:00 pm y 5:00 pm
Diciembre 29: 9:00 am y 3:00 pm
Total menciones: 4

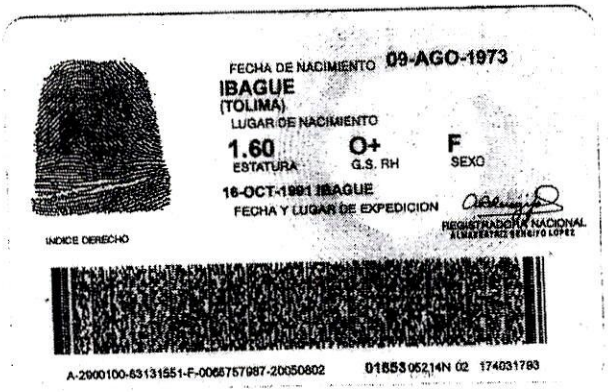
Total menciones a transmitir: 20.

6 **Radio Lumbi Limitada Tolima Stereo,** se compromete a expedir certificado al finalizar las difusiones
7 **Radio Lumbi Limitada Tolima Stereo,** se compromete cumplir con las actividades y obligaciones que deriven y señalen la ley sobre este contrato.
8 **Radio Lumbi Limitada Tolima Stereo,** se compromete el acta de inicio del presente contrato.

GUSTAVO GARAY YEPES
Representante Legal
RADIO LUMBI LIMITADA
Nit. 890704300-6
Tel: 6082544161 Cel. 3106621327
Correo electrónico: gerenciageneral@tolimafm.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 65.757.987
CASTAÑEDA CORREA
APELLIDOS
LILIANA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-AGO-1973
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
16-OCT-1991 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2900100-63131551-F-0065757987-20050802 01853 052 14N 02 174031783



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

61079-T

LILIANA
CASTAÑEDA CORREA
C.C. 65757987
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 27/08/98
UNIVERSIDAD CORPORACION UNIV. DE IBAGUE

Presidente



018125

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

65757987

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4D3571E61B9AA6941212

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA CASTAÑEDA CORREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65757987 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 61079-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

RADIO LUMBI LIMITADA

NIT : 890,704,300 - 6
C.C. PASAJE REAL OF 809
IBAGUE - COLOMBIA
6082544161 6082523792
gerenciageneral@tolimafm.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 6010 Tarifa 8,00

Cliente	CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE		
NIT	890,706,839 - 2	**Vendedor**	LOPEZ RIAÑO ALEXANDER
Dirección	CL 9 2 59 OF 202 P 2 PALACIO MUNICIPAL	**Teléfono**	3132524527
Ciudad	IBAGUE - COLOMBIA	**Centro Costo**	2
Correo	presupuesto@concejodeibague.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA VENTA NO. TFM 1817

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-12-29	17:28:50
Expedición	2025-12-29	17:32:06
Vencimiento	2025-12-29	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0020001000001	CONCEJO MPAL DE IBAGUE-TRANSMISIONES COMERCIALES		1.00	1,500,000.00	1,500,000.00

Total Items 1

Total Bruto	1,500,000.00
Total a Pagar	**$ 1.500.000,00**

FORMA DE PAGO		**MEDIO DE PAGO**		
Credito	Clientes	Otro*	Cuota 30 F - 004- 1817 Vence el 2025-12-29	1.500.000,00

VALOR EN LETRAS

Un Millon Quinientos Mil Pesos Mcte

OBSERVACIONES

EMISORA TOLIMA STEREO
NO EFECTUAR RETENCIÓN SEGÚN ART. 4 D.R. 2775/83 CONCEPTO 13835 JUNIO 6/85
CONTRATO No.: 241 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN MEDIO RADIAL CON AMPLIA COBERTURA EN EMISORAS Y REDES SOCIALES, PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ DURANTE LA VIGENCIA 2025
PERÍODO DE TRANSMISIÓN: DE DICIEMBRE 23 AL 31 DE 2025

Firma Elaborado por : LUCIA HORTUA

Firma Recibido

FAVOR CONSIGNAR CTA CTE BANCO BBVA No. 00130435000100057427

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No** 18764087026681 **aprobado en** 2025-01-11 **hasta el** 2026-01-11, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** TFM **desde el número** 891 **al** 2000

CUFE:7d6fc3d6f6f41895ce7ea3fd3f113081d72ea0285bf1cf1806bcfa6b581d8ad8a65d2acaee08922d1d14f5aee93af2ce

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ
SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que, una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control, asignadas en el Contrato de Prestación de Servicios No **241 de 2025,** se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte del **CONTRATISTA, RADIO LUMBI LIMITADA – TOLIMA STEREO**, identificada con Nit No. 890704300-6.

Que, en desarrollo del mismo ha presentado el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 23 al 31 de diciembre de 2025 y es procedente efectuar el respectivo pago.

Dada en Ibagué, a los 29 días del mes de diciembre del año 2025.

ANDRÉS CAMILO ACEVEDO BARRAGÁN.
Supervisor

CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ
SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que, una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control, asignadas en el Contrato de Prestación de Servicios No **241 de 2025,** se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte del **CONTRATISTA, RADIO LUMBI LIMITADA – TOLIMA STEREO**, identificada con Nit No. 890704300-6.

Que, en desarrollo del mismo ha presentado el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 23 al 31 de diciembre de 2025 y es procedente efectuar el respectivo pago.

Dada en Ibagué, a los 29 días del mes de diciembre del año 2025.

ANDRÉS CAMILO ACEVEDO BARRAGÁN.
Supervisor

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

ACTA DE INICIO					
Fecha:	**23**	**De**	**DICIEMBRE**	**De**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
N.° CONTRATO	**241 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025**	
NÚMERO: MC-CMI-232-2025	**DE**	**2025**
Objeto del contrato *"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN MEDIO RADIAL CON AMPLIA COBERTURA EN EMISORAS Y REDES SOCIALES, PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE DURANTE LA VIGENCIA 2025"*		
CONTRATISTA	RADIO LUMBI LIMITADA	
NIT/CC	890.704.300-6	
Valor del Contrato	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE	
Plazo de ejecución:	EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE ESTABLECE UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SUSCRITA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
CDP:	00419 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025	
RP:	00540 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025	
Fecha de legalización:	23 DE DICIEMBRE DEL 2025	
Finalización del Contrato:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025	

CONSIDERANDO:

- Que, entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ** y **RADIO LUMBI LIMITADA** representado legalmente por **GUSTAVO GARAY YEPES**, se adjudicó el contrato de prestación de servicios y **N.° 241 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025** conforme al proceso de contratación directa No. CMI-CD-PJ-232-2025.

- Que el contrato fue firmado y aprobado por las partes el 23 de diciembre de 2025, se expidió Registro Presupuestal No. 00540 del 23 de diciembre de 2025 y se expidió y se aprobaron pólizas de garantía el 23 de diciembre de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

- En cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de fecha 04 de marzo de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024; el recaudo por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme al único pago realizado por el Concejo Municipal de Ibagué.

- Que de acuerdo a la cláusula Octava del contrato el plazo se establece a partir de la fecha que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Octava del contrato, se ha designado como supervisor a **ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGÁN**, Secretario General – Concejo Municipal de Ibagué o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Por lo anterior, el día 23 de DICIEMBRE de 2025, en la secretaría del concejo municipal de Ibagué, se reunieron **GUSTAVO GARAY YEPES Representante Legal de RADIO LUMBI LIMITADA**, en calidad de contratista y **ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGÁN** Supervisor, para suscribir la presente acta de inicio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

Firma

GUSTAVO GARAY YEPES
Representante Legal
RADIO LUMBI LIMITADA
CONTRATISTA

Firma

ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGÁN
SUPERVISOR DEL CONTRATO

CONCEJO MUNICIPAL IBAGUE
NIT. 890.706.839-2

ACTA DE CIERRE ELECTRÓNICO - PROCESOS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente a través de la circular externa No. 016 de 2025, se procede a realizar cierre del expediente electrónico del contrato de prestación de servicios No. 241 de 2025, CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN MEDIO RADIAL CON AMPLIA COBERTURA EN EMISORAS Y REDES SOCIALES, PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ DURANTE LA VIGENCIA 2025. En los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	RADIO LUMBI LIMITADA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 DÍAS
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMANACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025

En calidad de supervisor y/o ordenador del gasto del contrato referenciado manifiesto que; el mismo fue ejecutado en el plazo establecido, conforme a las obligaciones y objeto contratado. En ese orden de ideas, se realizaron todos los pagos por los servicios prestados a la Concejo municipal de Ibagué.

La ejecución del contrato podrá ser validada en los informes electrónicos que reposan ante la plataforma SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii)

Se expide en la ciudad de Ibagué, Tolima; a los veintinueve 29 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN
Ordenador del Gasto

Proyectó: RADIO LUMBI LIMITADA

ACTA DE COMPROMISO

CONTINUACIÓN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES – CONTRATO No. **241 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025**

En atención a la instrucción sobre la recepción de cuentas para el pago del mes de diciembre del presente año, se reunieron **GUSTAVO GARAY YEPES en representación de RADIO LUMBI LIMITADA,** en calidad de contratista, y **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ**, en calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **241 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025** con el objeto de suscribir la presente ACTA, en la que las partes se comprometen a:

El SUPERVISOR:

Autorizar el pago **ÚNICO** del CONTRATO N° **241 DEL 19 de diciembre de 2025**, apoyado en la facultad que le otorga el Manual de Contratación Municipal de realizar un permanente, adecuado, eficaz, eficiente y efectivo seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de los mismos. Lo anterior, toda vez que la Ley establece la obligación para los servidores públicos de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, además incorpora un elemento nuevo en dicha vigilancia y control de la ejecución contractual, que ésta sea de carácter permanente por parte de la Entidad a través del supervisor y/o interventor.

EL CONTRATISTA:

Continuar con el cumplimiento de las obligaciones, que para la ejecución del objeto contractual se establecieron en el Contrato de Prestación de Servicios N° **241 DEL 19 de diciembre de 2025**, en el periodo comprendido entre el **23** al **31 DE DICIEMBRE DE 2025** y que corresponde al pago **ÚNICO** del contrato y que son los compromisos del período contratado.

En el evento en que el CONTRATISTA no cumpla con los COMPROMISOS asumidos a través de la suscripción de la presente acta, este se **compromete** a reintegrar a la Tesorería del H. Concejo Municipal de Ibagué, los dineros que le hayan sido autorizados y cancelados como pago **ÚNICO** del contrato, en

virtud a la circular enviada. Así mismo, el contratista se compromete a estar al día en el pago de seguridad social.

Para constancia, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los **veintinueve (29)** días del mes **diciembre** del año **2025**.

GUSTAVO GARAY YEPES
Representante Legal
RADIO LUMBI LIMITADA
Nit: 890704300-6
Contratista

ANDRÉS CAMILO ACEVEDO BARRAGÁN
Supervisor

PSE

PSE BBVANET-CASH

CONFIRMACION DE SOLICITUD

Empresa:	FAP MUNDIAL
N° Confirmación:	80720
Fecha:	2025/12/23
N° cuenta a debitar:	0013-0435-00-0100057427
Valor:	68,782.00
Referencia:	NIT890704300

SU PAGO HA SIDO REALIZADO SATISFACTORIAMENTE

Imprimir

Pulse el botón "Continuar" para cerrar esta sesión y continuar con el proceso de pago.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.23 15:51:15 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: uEPZvh248F4wsVfB911pfA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100051581	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18157529	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/12/2025	24:00 Horas Del	30/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	RADIO LUMBI LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	890.704.300-6
DIRECCIÓN	PASAJE REAL OFC 810	TELÉFONO	2310732
ASEGURADO	CONCEJO MUNCIPAL DE IBAGUE	No. DOC. IDENTIDAD	890.706.839-2
DIRECCIÓN	CALLE 9 NO. 2-59 ALCALDÍA MUNICIPAL	TELÉFONO	601611136
BENEFICIARIO	CONCEJO MUNCIPAL DE IBAGUE	No. DOC. IDENTIDAD	890.706.839-2
DIRECCIÓN	CALLE 9 NO. 2-59 ALCALDÍA MUNICIPAL	TELÉFONO	601611136

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 241 DE FECHA 19/12/2025, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN MEDIO RADIAL CON AMPLIA COBERTURA EN EMISORAS Y REDES SOCIALES, PARA LA DIFUSION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE DURANTE LA VIGENCIA 2025.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/12/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	150.000,00	50.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 150.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MEJIA Y COMPANIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.000,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	10.982,00
TOTAL A PAGAR	$	68.782,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON LA SEGURIDAD DE SABER QUE LA VIGENCIA Y DATOS ESTÁN BIEN. LÍNEAS A LA CIUDAD DE BOGOTÁ 327 4712 - 327 4713 Y A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - VIGILADO SFC

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100051581	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18157529	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/12/2025	24:00 Horas Del	30/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protegemos el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

TULADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

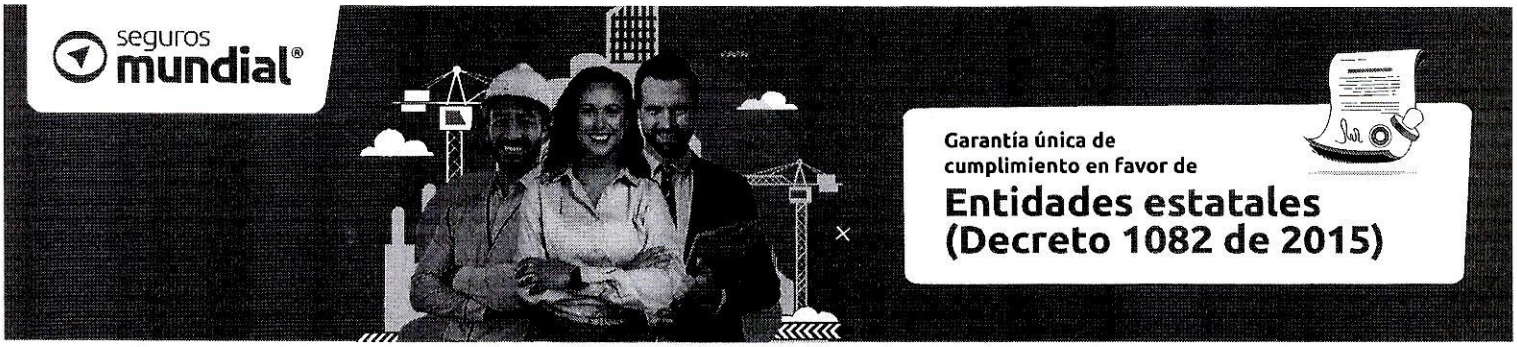
2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100051581** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **RADIO LUMBI LTDA** Asegurado o Beneficiario: **CONCEJO MUNCIPAL DE IBAGUE / CONCEJO MUNCIPAL DE IBAGUE** , expedida por la Compañía en **23/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **23** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **RADIO LUMBI LTDA. TOLIMA F.M. STEREO** identificado(a) con **número 890.704.300** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130435000100057427** aperturada el **28 de diciembre de 1988**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

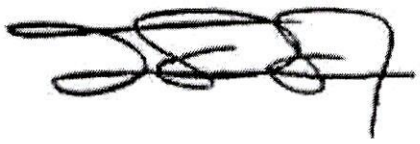
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **435057427**
10 dígitos: **0435057427**
16 dígitos: **0435000100057427**

Recuerde que, para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **02** de **diciembre** de **2025** a las **10:55**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141127336564

(415)7707212489984(8020) 000014112733656 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 4 3 0 0	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RADIO LUMBI LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Mariquita 4 4 3

41. Dirección principal
CL 5 6 25

42. Correo electrónico gerenciageneral@tolimafm.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 2 5 2 3 7 9 2	3 1 0 7 6 8 4 8 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 1 0	1 9 8 1 0 2 0 3	7 3 1 0	1 9 8 1 0 2 0 3	9 0 0 7	9 3 1 9		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARAY YEPES GUSTAVO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO